

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Legislatura
Municipal

Serie 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #79

MARZO DE 2019

Presentado por el Ejecutivo

ORDENANZA #25

Para autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a ceder libre de costo al Centro de Gestión Única Laboral – Local Dorado (Consortio), el uso de los salones de actividades, que cumplan con los requisitos necesarios, propiedad del Municipio de Dorado, para llevar a cabo los talleres y actividades relacionadas con el cumplimiento exigido por ley; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” establece y reconoce en su Art. 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez, el Art. 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales. Indica que los municipios podrán “ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.” Según el Art. 9.011 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “ley de Municipios Autónomos”, la cual autoriza a los municipios reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de canon razonable. El Art. 9.014 indica que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

El Centro de Gestión Única Laboral, Local Dorado (Consortio) realiza constantemente adiestramientos, talleres y ferias de empleo para el bienestar de la sociedad. A través del Consortio muchos Doradeños pueden asistir a talleres con el fin de mejorar sus destrezas y cualidades laborables y otros son ayudados a conseguir empleo. Considerando esto, es necesario presentar esta ordenanza con el fin de que se autorice al Alcalde a que luego de evaluar la solicitud de la Gerente del Consortio y del Proveedor seleccionado, y que éstas cumplen con los requisitos necesarios para el uso; pueda autorizar a ceder libre de costo el uso del salón que entienda pertinente.

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
ORD. 26.03.19

Sección 1.- Autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, para que luego de que se le solicite por escrito y cumpla con los requisitos necesarios, pueda ceder libre de costo el uso del salón o facilidad que entienda pertinente al Centro de Gestión Única Laboral Local Dorado.

Sección 2.-Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada por el Presidente de la Legislatura.

Sección 3.-Copia de esta Ordenanza será enviada al Centro de Gestión Única Laboral de Dorado y a su Oficina Central.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE MARZO DE 2019.


HON. DAISY RIOS ISERN
Presidenta Interina
Legislatura Municipal


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.